

Juzgado Diecinueve Civil del Circuito de Medellín
Procedimiento: Verbal de Imposición de Servidumbre Eléctrica
Radicado: 05001310301920200020700
Demandante: Interconexión Eléctrica S.A. E.S.P
Demandado: Parrish y cia s en c y otro

Informe: Señor juez, le pongo de presente que, mediante correo electrónico, el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Barranquilla (Atlántico) remitió a este Despacho actuaciones correspondientes a procedimiento de servidumbre de conducción de energía eléctrica. Es de anotar que dichas piezas procesales corresponden a archivos que remitió la parte demandante a dicho Despacho para procurar la reconstrucción el expediente, toda vez que, según lo referido en el mensaje de datos, tal agencia judicial sufrió un siniestro de incendio que produjo la destrucción del 70% de los expedientes, entre estos, el de la referencia.

Igualmente, le informo que los archivos remitidos en modo alguno se encuentran organizados en la forma exigida por el protocolo anexo a la circular PCSJC20-27 del 21 de julio de 2020.

A despacho para que provea.



Daniela Arbeláez Gallego
Oficial Mayor

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, veinte de noviembre de dos mil veinte
2020-00207

En atención a la constancia que antecede, y previo a pronunciarse sobre la competencia, se hace necesario requerir al Juzgado Quinto Civil del Circuito de Barranquilla (Atlántico) a efectos de que se sirva remitir la totalidad del expediente debidamente organizado y completo conforme el protocolo planteado por la circular PCSJC20-27 del 21 de julio de 2020.

Lo anterior, toda vez que, verificadas las actuaciones allegadas, se observa que sólo se remitieron los archivos que se encontraban en poder de la parte actora y que estaban destinados a procurar la reconstrucción del expediente, mas no se constata que esta sea la totalidad de piezas procesales que componen el mismo, máxime que se verifica que por auto del 1 de septiembre del corriente se citó a audiencia para la restauración del sumario, y no se aportó el soporte de la realización de dicha diligencia ni el resultado de la misma, siendo necesario que se efectúe una remisión completa y organizada del expediente.

En ese sentido, remítase por secretaría la correspondiente comunicación.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO ORDOÑEZ GUZMÁN
JUEZ

Juzgado Diecinueve Civil del Circuito de Medellín
Procedimiento: Verbal de Imposición de Servidumbre Eléctrica
Radicado: 05001310301920200020700
Demandante: Interconexión Eléctrica S.A. E.S.P
Demandado: Parrish y cia s en c y otro

Firmado Por:

**ALVARO EDUARDO ORDOÑEZ GUZMAN
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 019 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

48321b1fbefb0e32adaa28f719f94485bdb1e7094d34b465a3567b45cf95282a

Documento generado en 20/11/2020 04:29:15 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**